

período de información pública no se presentasen reclamaciones dicha aprobación inicial de cesión gratuita de las citadas piscinas al mencionado Ayuntamiento se entenderá aprobada de forma definitiva, sin necesidad de nueva aprobación plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 119 del citado REBASO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 9 de octubre de 2013. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

## COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 11.598

*BASES por las que se rigen el Plan de ayuda para el fomento de actividades culturales de asociaciones en los municipios de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro del año 2013.*

Primera. — *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es el establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura a las asociaciones con sede en el territorio de la Comarca Ribera Baja del Ebro, con la finalidad de financiar aquellas actividades destinadas a la promoción de manifestaciones culturales en todos los ámbitos que contribuyan al desarrollo sociocultural de las personas que viven en los municipios de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro y cuyo desarrollo tenga lugar durante el año 2013, cuyos promotores sean las asociaciones legalmente constituidas pertenecientes a los municipios de dicha Comarca.

Segunda. — *Determinación de los beneficiarios.*

Podrán solicitar ayudas dentro de la presente convocatoria las personas físicas, asociaciones, entidades y grupos de aficionados y sin ánimo de lucro afincados en los municipios que componen la Comarca Ribera Baja del Ebro, siempre que el proyecto presentado desarrolle una actividad que incida directamente en el desarrollo de actividades culturales en uno o varios municipios de la Comarca.

Las ayudas determinadas en estas bases serán compatibles con otras concedidas por otras Administraciones públicas o personas físicas o jurídicas, si bien la suma de todas ellas no podrá superar el coste de la actividad o gasto total realizado.

Tercera. — *Materialización de las actividades subvencionables.*

En general, el tipo de actividades que son susceptibles de subvención son las siguientes:

a) Actividades de difusión cultural favorecedoras de la extensión y divulgación de la cultura como son las proyecciones de cine o vídeo, representaciones teatrales, música, folclore y tradición, la recuperación y difusión del patrimonio etnológico local, comarcal, etc.

b) Actividades artísticas favorecedoras de la creatividad y la iniciativa cultural, como son el fomento de los grupos de teatro, grupos musicales, creaciones literarias tales como revistas culturales, científicas, recitales, concursos literarios, intercambios, festivales y certámenes, participación en encuentros etc., así como la promoción de proyectos y actividades de contenido cultural.

c) Actividades formativas favorecedoras de la promoción educativa, cultural y profesional de las personas del municipio como son cursos de formación general, ciclos culturales, conferencias socioculturales, encuentros, jornadas de estudio, etc.

d) Actividades de fomento del asociacionismo, en la conciencia de la importancia del reconocimiento de la pluralidad, y con el fin de incrementar su número y dinamizar la acción de las existentes.

e) Cualquier programa de carácter cultural no comprendido en los apartados anteriores y que se estime susceptible de ayudar por su trascendencia cultural para el municipio o la Comarca.

Quedan excluidos los gastos generales de mantenimiento de los edificios donde estén ubicadas las instalaciones y donde se realicen las actividades, así como los gastos fijos de personal y los gastos de representación y kilometraje de los cargos directivos de las asociaciones o particulares, los viajes puramente recreativos, facturas de comidas, aperitivos o similares y gastos no relacionados directamente con el proyecto subvencionado.

Cuarta. — *Cuantía de la subvención.*

El importe total de la subvención concedida no superará el 50% del presupuesto total de la actividad a desarrollar. En ningún caso la cuantía de la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de cualquier Administración pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad, podrá superar el coste de la actuación o inversión a desarrollar por el beneficiario y para la que se le concedió la subvención.

Quinta. — *Solicitudes, documentación y plazos.*

Todos los beneficiarios que deseen acogerse a esta convocatoria deberán presentar cumplimentados los siguientes impresos:

a) Instancia de solicitud según modelo que se adjunta como anexo I a estas bases.

b) Memoria explicativa sobre la/as actividad/des a subvencionar que contenga los datos referidos de la misma, calendario de ejecución, presupuesto total de la actividad y financiación prevista.

c) Cantidad total que se solicita, cuyo importe no podrá exceder del 50% del presupuesto que se presente en la memoria mencionada en la letra.

d) Copia NIF o CIF.

e) Declaración responsable de no haber solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto a las Administraciones públicas. En caso de haberlas solicitado, deberá indicar el importe de la subvención solicitada, la parte del proyecto o instalación subvencionada, la disposición reguladora y, en su caso, el importe de la subvención concedida, fecha y condiciones a cumplir.

Las instancias deberán ser dirigidas a la señora presidenta de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro (Servicio de Cultura y Turismo), sita en avenida de la Constitución, número 16, 50770 Quinto (Zaragoza), en el plazo máximo de treinta días naturales a partir de la publicación de estas bases en el BOPZ.

Sexta. — *Procedimiento de resolución y criterios.*

Las solicitudes serán evaluadas e informadas por la Comisión de Cultura, que emitirá una propuesta de denegación o de concesión de subvenciones y su cuantía, para su posterior resolución por el Consejo Comarcal.

Para determinar la concesión de estas ayudas se tendrán en cuenta los siguientes factores:

—El interés cultural del proyecto y de los objetivos expuestos en el mismo.

—La solvencia y experiencia de los peticionarios.

—El rigor presupuestario.

—El carácter innovador de la actividad.

—El alcance social.

—Se valorará la implicación del colectivo en las actividades del proyecto Ciudadanía de la Comarca Ribera Baja del Ebro.

En todo momento podrá requerirse la información complementaria que se considere necesaria para la valoración de la solicitud presentada.

Séptima. — *Obligaciones del beneficiario.*

a) Hacer constar en todo tipo de información o comunicación relativa a la actividad objeto de ayuda, tanto oral como escrita, que la misma está subvencionada por la Comarca Ribera Baja del Ebro. Y en toda publicidad referida a carteles, programas de mano y anuncios deberá hacer figurar el logotipo de la Comarca Ribera Baja del Ebro.

b) Justificar la realidad de los gastos o inversiones realizadas mediante los documentos correspondientes en los plazos y condiciones que se determinen en el orden de concesión y lo establecido en esta convocatoria.

c) Comunicar a la Comarca Ribera Baja del Ebro, en el momento en que se produzca, cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad subvencionada y que afecte a su realización, debiendo ser solicitado cualquier cambio en el destino de la subvención para que sea autorizado, si procede.

La presentación de solicitudes implica la aceptación estricta y formal de los términos de esta convocatoria. Cualquier falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación para el cobro de la subvención, será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la subvención. El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la subvención se efectuará de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto, así como en lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Octava. — *Crédito presupuestario.*

Existe crédito disponible en la partida 334.480.100 del presupuesto de gastos de esta Comarca para 2013, destinada a subvenciones actividades culturales a asociaciones culturales, por importe de 9.500 euros.

Novena. — *Plazo y pago de la subvenciones.*

Para el abono de las subvenciones concedidas, los beneficiarios deberán remitir a la Comarca de la Ribera Baja del Ebro los siguientes documentos justificantes del gasto:

a) Solicitud del pago de la ayuda firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria (persona física, presidente/a o director/a), o persona física beneficiaria de la subvención.

b) Facturas u otros justificantes que detallen el gasto total aplicado a la actividad subvencionada, que deberán tener fecha comprendida entre el 1 de enero y el 15 de diciembre 2013, en documento original o fotocopia compulsada, debidamente relacionadas, por cuantía igual o superior al total del presupuesto de la actividad, junto con los justificantes de pago de las mismas, ya sean estos bancarios o de pago en metálico, en cuyo caso deberá presentarse cumplimentado el anexo II. Si los justificantes no superan el doble de la ayuda concedida se perderá la diferencia.

c) Declaración jurada emitida por el responsable de la entidad o persona física, en la que haga constar:

—Que se ha cumplido la finalidad para la que se solicitó la subvención.

—Relación de los gastos realizados con cargo a la subvención.

—Que los referidos justificantes de pago no han sido objeto de otra subvención.

—Escrito del responsable de la entidad solicitante señalando los datos bancarios para el ingreso de la cantidad justificada.

d) Si el total de la subvención concedida es inferior a 3.000 euros, deberá aportar rellena la declaración responsable que aparece como anexo III.

El plazo de presentación de justificantes finalizará el 15 de diciembre de 2013.

Décima. — *Publicación de la convocatoria.*

La presente convocatoria se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Comarca, así como en los tabloneros de anuncios de los municipios que componen la misma.

Undécima. — *Impugnación.*

La resolución por la que se aprueban las siguientes normas pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, o directamente mediante recurso contencioso-

administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a su publicación.

Duodécima. — Control y seguimiento.

El órgano administrativo competente para otorgar la subvención lo es también para inspeccionar directa o indirectamente las instalaciones o actuaciones objeto de subvención, con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto, memoria o plan presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

Decimotercera. — En lo no contemplado en la presente convocatoria será de aplicación lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Quinto, a 10 de octubre de 2013. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

ANEXO I

SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL ACTIVIDADES CULTURALES DE LAS ASOCIACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO PARA EL AÑO 2.013

Formulario with sections: DATOS DE LA ENTIDAD o PERSONA SOLICITANTE (Entidad o Persona, Domicilio, Población), MEMORIA DESCRIPTIVA, PRESUPUESTO (GASTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD, OTROS INGRESOS PREVISTOS), and TOTAL SOLICITUD.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD ser ciertos y comprobables los datos consignados en la presente solicitud y en acreditación de ellos se acompaña la documentación obligatoria.

En \_\_\_\_\_ a, de \_\_\_\_\_ de 2013

Fdo:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

ANEXO II (Justificación de pago en metálico)

En el día de la fecha abajo indicada, ha sido abonada por esta Asociación \_\_\_\_\_, con

sede en el municipio de \_\_\_\_\_ (Zaragoza), la cantidad de \_\_\_\_\_ euros al comercio/ proveedor denominado: \_\_\_\_\_, del municipio de \_\_\_\_\_ en concepto de pago de la factura N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, en concepto del siguiente suministro o servicio: \_\_\_\_\_.

Y para que así conste, a efectos de acreditar el pago de la mencionada factura ante la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, para la percepción de la subvención concedida a esta Asociación por dicha, firmo el presente comprobante de abono de la mencionada factura en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 201 \_\_\_\_\_.

Firmado: (Firma y sello comercial del proveedor)

(-Ejemplar para la asociación-)

En el día de la fecha abajo indicada, ha sido abonada por esta Asociación \_\_\_\_\_, con

sede en el municipio de \_\_\_\_\_ (Zaragoza), la cantidad de \_\_\_\_\_ euros al comercio/ proveedor denominado: \_\_\_\_\_, del municipio de \_\_\_\_\_ en concepto de pago de la factura N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, en concepto del siguiente suministro o servicio: \_\_\_\_\_.

Y para que así conste, a efectos de acreditar el pago de la mencionada factura ante la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, para la percepción de la subvención concedida a esta Asociación por dicha, firmo el presente comprobante de abono de la mencionada factura en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 201 \_\_\_\_\_.

Firmado: (Firma y sello comercial del proveedor)

(-Ejemplar para el proveedor-)

ANEXO III (Declaración responsable)

D. / Dña \_\_\_\_\_ mayor de edad, con DNI n° \_\_\_\_\_ y domicilio en C/ \_\_\_\_\_ n° \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_ (provincia de Zaragoza), en representación de \_\_\_\_\_

EXPONE:

Qu habiéndose comunicado el pasado \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012 la concesión de una subvención por esa Comarca, por importe de \_\_\_\_\_ euros para convocatoria de subvenciones de 2013 de \_\_\_\_\_ dentro de la declaro de forma responsable que:

1º.-Me hallo al corriente de mis obligaciones tributarias con Hacienda al igual que me encuentro al corriente de mis obligaciones para con la Seguridad Social, de conformidad con lo requerido en el artículo 22. párrafo 1 del Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2º.-Que no he percibido ninguna otra subvención para la mencionada actividad, a excepción de la concedida por esa Comarca para el presente ejercicio 2013.

Y para que así conste ante esa Comarca de la Ribera Baja del Ebro para su constancia en el correspondiente expediente, firmo la presente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

EL/LA DECLARANTE

Fdo: \_\_\_\_\_

-Sra.Presidenta de la Comarca de Ribera Baja del Ebro. Avda. Constitución nº 16 Quinto (Zaragoza)

CUARTE DE HUERVA

Núm. 11.500

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación personal, se procede a practicar a través del presente anuncio la notificación a los ciudadanos extranjeros que se citarán del siguiente decreto, dictado por la Alcaldía-Presidencia en fecha 8 de octubre actual:

«Visto el expediente incoado para la renovación o, en su defecto, caducidad de las inscripciones padronales de los ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente;

Entendida la notificación del preaviso de la caducidad a los ciudadanos que se citarán, en el domicilio que aparece en las inscripciones del padrón de habitantes, y habiendo resultado infructuosa;

Visto que, finalmente, tales ciudadanos no han realizado la renovación preceptiva en plazo, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local;

De acuerdo con lo establecido en la resolución de 28 de abril de 2005, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 128, de 30 de mayo, y artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HE RESUELTO:

Primero. — Declarar la caducidad y acordar la baja por caducidad de las inscripciones padronales de los siguientes ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente:

Nombre y apellidos, domicilio y fecha de caducidad de inscripción

Ness Nissim Zamir. Ronda, 1, escalera 3, bajo A. 19/09/2013. Steam Iurchenko. Carretera de Valencia, número 108. 27/09/2013.

Segundo. — Notificar la presente resolución a los interesados (relacionados en el punto anterior) en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero. — Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre».

Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, el cual se entenderá presuntamente desestimado por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se haya notificado la resolución expresa del recurso.